

PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, MODIFICACIÓN Y CIERRE DE CUENTAS OFICIALES

DISPOSICIÓN T.G.N.: N° 5/2010

La Dirección de Tesorería General de la U.N.C tiene la responsabilidad de canalizar los pedidos ante la T.G.N y la facultad de solicitar el cumplimiento de la Disposición 5/2010.

HAGA CLIC PARA VER PROCEDIMIENTO DE:

APERTURA

MODIFICACIÓN

PRORROGA

CIERRE

Normativa:

Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional

Decreto N° 1.344/07

Disposición N° 5/2010 [Tesorería General de la Nación](#)

APERTURA

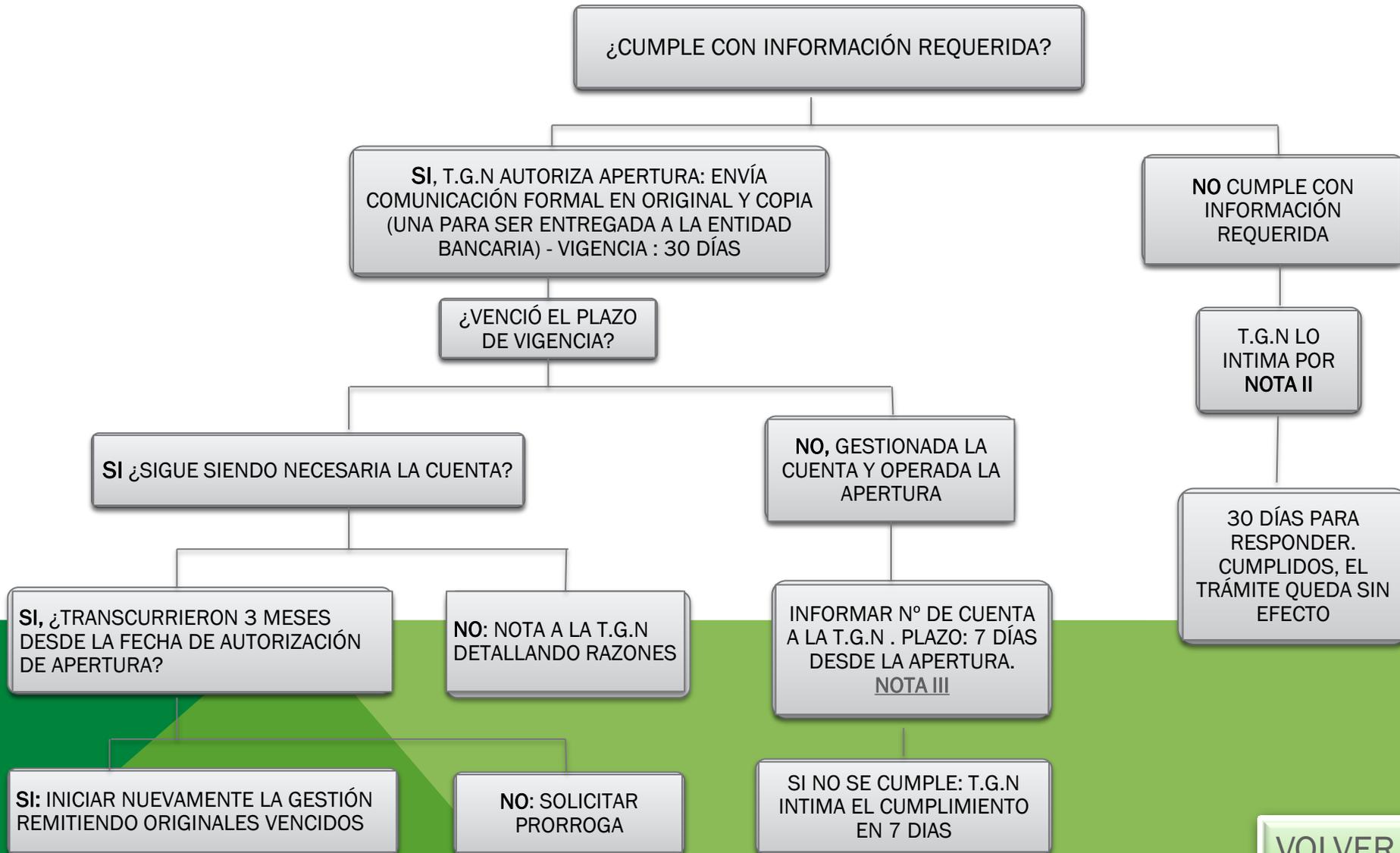
Corresponde confeccionar NOTA I y enviarla a la Dirección de Tesorería General de la U.N.C por Expediente. Conozca los pasos a seguir luego de la presentación haciendo clic [aquí](#).

IMPORTANTE:

De corresponder, se acompañará la nota con copia certificada del contrato de préstamo, convenio de financiación, donación, licitación, y toda otra documentación que permita fundamentar la solicitud de apertura de la cuenta

VOLVER

NOTA I – PRESENTACION ANTE LA T.G.N



VOLVER

MODIFICACIÓN

POR NORMA QUE MODIFIQUE
LOS ATRIBUTOS DE LA CUENTA

NOTA V (DENTRO DE LOS 7
DÍAS CONTADOS DESDE LA
PUBLICACIÓN DE LA NORMA)

• *DE CORRESPONDER LA MODIFICACIÓN:
T.G.N autorizará mediante comunicación
formal en original y copia*

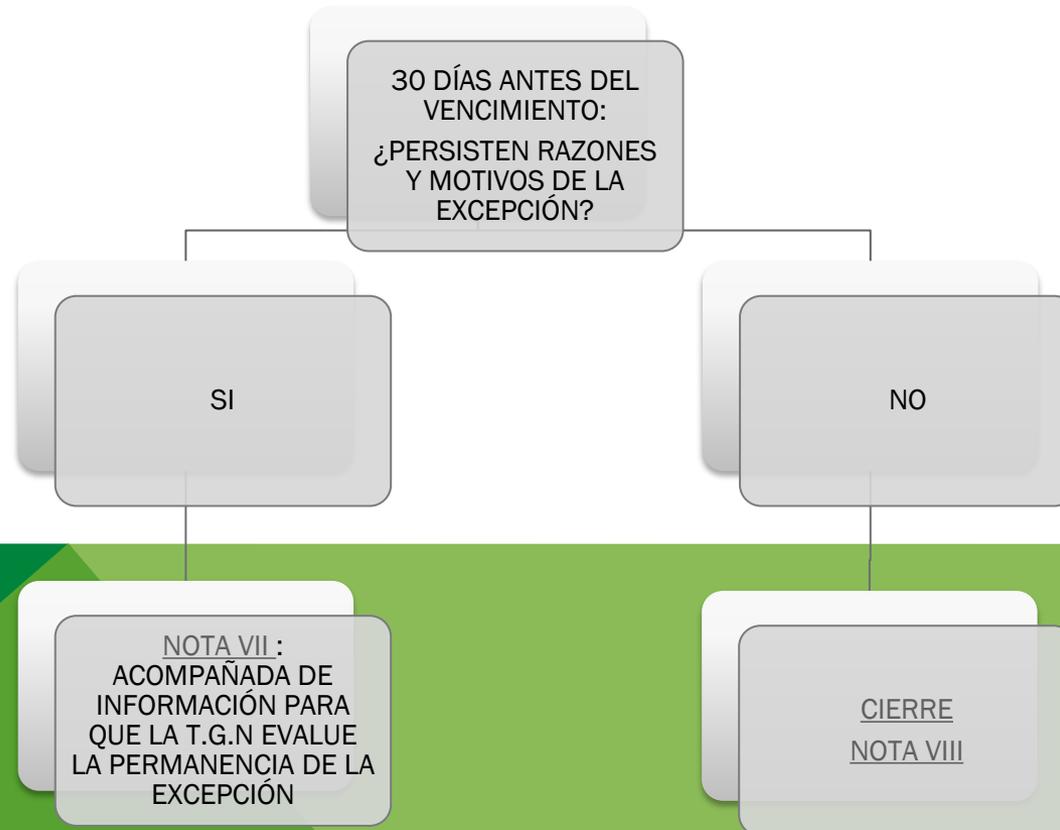
POR CAMBIO DE FIRMANTES
AUTORIZADOS A GIRAR LA
CUENTA BANCARIA

NOTA VI

VOLVER

PRÓRROGA

Corresponde para aquellas cuentas en las que se fijó un plazo de vencimiento para su operatividad.



VOLVER

CIERRE

NOTA VIII

VOLVER